

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100002817

Jiutepec Mor., a 10 abril de 2017

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100002817, y

### RESULTANDO

- I. El veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100002817, la cual se describe de manera textual: -----

#### Solicitud 1611100002817:

"Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?

¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano. (sic)".

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UT- 027 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100002817 a la Coordinación de Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 141 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - - -

"Con fundamento en el artículo 141 de la LFTAIP, le comunico que la información solicitada es inexistente en los archivos de esta Coordinación, debido a que el Instituto no tiene un catálogo de trámites o servicios dirigidos a los ciudadanos, que requiera de alguna solicitud o entrega de información por parte de personas físicas o morales, asimismo se menciona en la solicitud, que de no contar con una solución informática para este fin, se solicita responder a las últimas tres preguntas, al respecto le comunico que la respuesta es negativa en las tres preguntas.

Por lo que se solicita se dé intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP."

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100002817**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 141 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; informa la inexistencia de la información solicitada, respecto a: ¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?
- ¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?
- ¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?
- ¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?
- ¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?
- ¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?
- ¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?
- ¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?
- ¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?
- ¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?
- ¿Cuándo se adquirió la solución?
- ¿Cuál fue el costo de la solución?
- ¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?
- ¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?
- ¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?
- ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?
- ¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (*sic*); ya que en los archivos de la Coordinación no hay información referente a lo requerido, en virtud que el Instituto no tiene un catálogo de trámites o servicios dirigidos a los ciudadanos, que requiera de alguna solicitud o entrega de información por parte de personas físicas o morales.

**TERCERO.-** Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 141 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a: "¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?"

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?
- ¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?
- ¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?
- ¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?
- ¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?
- ¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?
- ¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?
- ¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?
- ¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?
- ¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?
- ¿Cuándo se adquirió la solución?
- ¿Cuál fue el costo de la solución?
- ¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?
- ¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?
- ¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?
- ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (sic); es inexistente, ya que no se localizó información ni documentos, en los archivos de la Unidad Administrativa, conforme a lo requerido por el particular; en virtud que el Instituto no tiene un catálogo de trámites o servicios dirigidos a los ciudadanos, que requiera de alguna solicitud o entrega de información por parte de personas físicas o morales, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. -----

**CUARTO.-** Ahora bien, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de la información recabada en el proceso de atención a la solicitud de acceso, se realizaron las siguientes acciones: -----

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 027 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100002817 a la Coordinación de Administración.
- b) El área antes citada emitió respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 141 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración de manera clara precisa la inexistencia de respecto a "¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?"

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (sic)".

Por lo anterior se estima cubierto el extremo de haber desplegado las acciones necesarias en la búsqueda de la información solicitada. -----

--- Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a "¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?"

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?
  - ¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?
  - ¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?
  - ¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?
  - ¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?
  - ¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?
  - ¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?
  - ¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?
- De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:
- ¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?
  - ¿Cuándo se adquirió la solución?
  - ¿Cuál fue el costo de la solución?
  - ¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?
  - ¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?
  - ¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?
  - ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?
  - ¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?
- De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (sic)". (Circunstancia de Tiempo).

2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refiere el área responsable, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a: "¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?"

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?
- ¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?
- ¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?
- ¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?
- ¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?
- ¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?
- ¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?
- ¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?
- ¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?  
De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:
- ¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?
- ¿Cuándo se adquirió la solución?
- ¿Cuál fue el costo de la solución?
- ¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?
- ¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?
- ¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?
- ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?
- ¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?  
De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (sic)", de lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante la nota citada, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no se localizó información solicitada. (Circunstancia de Modo).

3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, específicamente en los rubros que contempla a "¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el DOF el 3 de febrero del 2015?"

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor?  
¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a este decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición? (sic)". (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Servidor Público responsables de contar con la información es el C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración; quien a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.

**QUINTO.-** Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número **1611100002817**. -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Vigésimo Sexta**, propone resolver y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II, 113 fracción I y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100002817**. -----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que, por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 y 141 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos en calidad de miembros Titulares del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## Miembros del Comité de Transparencia

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
IMTA  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**C. P. Juan Manuel Barajas Piedra**  
Coordinador de Administración del IMTA  
y Responsable del Área Coordinadora  
de Archivos

  
**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el  
IMTA